

16. Que no se exportan piedras minerales.
 17. Que como no se hace exportacion de piedra mineral, no se puede decir si la que se hiciera es por la razon que expresa la pregunta.
 18. Que no hay capitales invertidos en comprar y beneficiar metales.
 19. Que no se pagan jornales á los operarios en minas ni haciendas de beneficio, porque no se trabajan minas ni se benefician metales.
 20. Que porque no hay metales que conducir, no se pagan fletes por éstos.
 21. Que tampoco hay fletes desde la hacienda de beneficio hasta la casa de moneda, por no haber hacienda de beneficio.
 22. Que los impuestos que gravan á la minería, no tienen sobre qué recaer en esta municipalidad, porque en ella no se explotan minas.
 23. Que no hay metales que acuñarse en casa de moneda alguna.
 24. Que no hay cambio, extraccion ni exportacion de metales porque no existen éstos.
 25. Que si hubiera metales y conviniera exportarlos, esto se haria por el puerto de Matamoros, que es el mas inmediato á esta municipalidad.

A las demas preguntas de la circular citada, y que son desde la 26 á la 45 inclusive, no puedo contestar por falta de conocimientos en el ramo de minería y en las operaciones de los mineros para facilitar y aprovechar los trabajos de sus empresas ó negociaciones, y así suplico se me dispense dar contestacion á estas preguntas.

Sírvase vd. dar cuenta con esta comunicacion al Ejecutivo del Estado, para los efectos convenientes.

Independencia y libertad en la Constitucion. Abasolo, Octubre 20 de 1877.—*José C. Villareal*.—
 C. Secretario del Gobierno del Estado.—Monterey.

VILLALDAMA.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

INFORME de los Sres. Santos Delfin y José E., de Villaldama, Nuevo-Leon.

Resueltas las anteriores preguntas, paso ahora á las que contiene la circular número 17, y en consecuencia digo:

1. Que los minerales que se encuentran en esta municipalidad son dos de metales plomosos, estando en la actualidad en completo abandono, por la absoluta escasez de recursos para elaborarlos.
2. Que, como se ha dicho, están en abandono los minerales, y por consiguiente, no se emplean ningunos trabajos.
3. Que de la respuesta de las anteriores preguntas se colegirá la de ésta.
4. Que la ley máxima de los minerales, respecto del plomo, es de siete arrobas de éste por doce de metal, média cinco, y mínima cuatro, proporcionalmente, siendo de la plata la ley máxima, de uno de ellos, dos marcos, média uno, y mínima seis onzas; acerca del otro, generalmente no produce mas que cuatro onzas por carga de plomo.
5. Que no hay criaderos ni fundicion de fierro en esta municipalidad.
6. Que tampoco se explotan criaderos de carbon de piedra.
7. Que no se han encontrado vestigios ningunos.
8. Que no hay ninguna mina de cinabrio en explotacion.
9. Como se ha dicho, los únicos minerales que hay se encuentran paralizados.
10. Que en cuanto á la exportacion de los precitados minerales, deberá decirse que no ha muchos años se han explotado con tan buen éxito y en tal grado, que ha sido el elemento vital de este municipio, debiéndose su suspencion á las continuas revoluciones que ha soportado el país.
11. Que á la vez, no se explotan ningunos minerales, no contándose en consecuencia inversion de capitales en este giro.
12. Que existen dos en buen estado, en las que se benefician, muy en pequeño, algunos metales.
13. Que se usa el sistema de beneficio de fuego, en hornos castellanos.

14. Que costea beneficiar los metales que contengan la ley de cuatro arrobas de plomo por doce de metal.
 15. Que en cuanto á la extraccion y flete, por cálculo prudencial, puede juzgarse que su costo sea el de un peso por carga; y acerca de beneficio, el de dos pesos por carga.
 16. Que como las minas no están en explotacion, tampoco se exportan metales.
 17. Que no habiendo explotacion, como se ha dicho, se vendrá en conocimiento de que no cabe la exportacion á que se alude.
 18. Que no hay ningun capital invertido en el objeto á que se contrae la pregunta.
 19. Que no habiendo trabajos en la actualidad, no se ocupan jornaleros.
 20. Que el flete importa 50 cs. por carga.
 21. Que no hay trabajos de esta naturaleza.
 22. Que ninguno.
 23. Que no explotándose en la actualidad los minerales, no se ocupa ninguna casa de moneda para acuñar.
 - 24, 25, 26, 27 y 28. Que de las anteriores respuestas se vendrá en conocimiento de lo que corresponde á estas preguntas.
 29. Que se necesitarian ochenta mil pesos para poner en explotacion las minas paralizadas.
 30. Que, no habiendo trabajo, no se paga ningun cambio.
 - 31 y 32. Que se ha dicho que no están en giro los trabajos minerales en esta municipalidad, y por consiguiente, esto basta para saber la respuesta.
 33. Que la única medida oportuna, seria garantizar la permanencia de los operarios, esto es, prohibir, por cuantos medios sean posibles, que se les moleste en el servicio de las armas, acatando, en consecuencia, bajo su verdadero punto de vista, las Ordenanzas de Minería.
 34. Que las frecuentes revoluciones que se han suscitado en el país, y las funestas consecuencias que ellas traen consigo á los empresarios.
 35. Que cuando estaban en giro los minerales, se hizo la exportacion á que se refiere la pregunta, pero no dió otro resultado que el que en esta municipalidad podria producir.
 36. Que se ignora el contenido de la pregunta.
 37. Que ninguno.
 38. Que no existen maquinarias, y por consiguiente, no se emplea ninguna clase de motor.
 39. Que sí hay suficiente para los usos que pudieran hacerse, y que su precio ha sido de un peso por carga.
 40. Que hay agua, pero que no se emplea por no haber maquinarias.
 - 41, 42, 43 y 44. Que ya se ha dicho que no se trabajan actualmente los minerales de esta municipalidad.
 45. Que ya se ha referido cuál puede ser la única medida que se puede adoptar para el fomento y desarrollo de la minería en esta municipalidad.
- Y para los efectos á que se refiere la citada orden de 13 de Setiembre último, remítase este informe á la Secretaría del Gobierno del Estado.
- Libertad en la Constitucion. Villaldama, Octubre 26 de 1877.—*José Maria Delfin Santos*.—*Jesus E. Santos*, secretario.

ESTADO DE PUEBLA.

ZACAPOAXTLA.—CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE.

INFORME que presenta el que suscribe á la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, con arreglo á la circular número 17 de 1.º de Agosto del año próximo pasado.

Señor:

Circunstancias independientes de mi voluntad me obligaron á no haber dado oportunamente el informe que entraña la circular que llevo indicada. Hoy tengo el honor de hacerlo, manifestando: que

en la actualidad en toda la comprension de este distrito no hay un solo mineral en estado de explotacion.

Hace mucho tiempo se trabajaron algunos minerales de plata, tanto por mexicanos como por extranjeros; pero en virtud de las revoluciones y por otras causas desfavorables á los empresarios, fueron abandonadas, especialmente una que á los principios, al ensayar las primeras piedras, les dió un resultado ventajoso de treinta y tantos marcos por ciento veinte arrobas de metal. Calculando las ganancias que diera en mayor escala y atendiendo á la abundancia de metal que arrojará una veta formal de tres metros, se propusieron los empresarios formalizar los trabajos, empleando para ello sumas de consideracion, no solo para extraer del mineral grandes cantidades de metal argentífero, sino tambien para formar la hacienda de beneficio. El resultado que dió el negocio de la empresa, fué que no diera el mineral lo que ofreció á los principios, circunstancia por la cual fué abandonada. Pues no encontraron medio por los métodos entonces conocidos, para poder beneficiar el rico metal que, como queda dicho, abandonaron.

Si, pues, hubiera medio para poder con poco costo dar beneficio á los metales referidos, estoy seguro seria el primer mineral del Estado, por su riqueza.

Existen algunos minerales de galena argentífera, ó sea plomo nativo, que por falta de recursos no se explotan, ó mas bien, por la poca fé que tienen la generalidad de estos vecinos en la cosa de minas. Por lo demas, tenemos muy buenas vetas de abundante fierro y zinc.

Ademas, se encuentra en las cordilleras de nuestras montañas, blenda (sulfuro de zinc), sulfuros de fierro y abundante cristalización de roca, que por falta de conocimiento no puedo clasificar con los nombres que merece. Sin embargo, haré una especial recomendacion de un lugar que personalmente visité, en el cual encontré con sorpresa, incalculable cantidad de cristal estalactítico de colores varios, formando columnas de mucho peso.

Examinado el lugar que antecede, por ingenieros civiles en el ramo mineralógico, tengo seguridad pudieran descubrirse interesantes objetos de valor; pero si esto no fuera, solo de piedras hermosas por sus preciosas figuras, pudieran arrojar alguna cantidad de dinero á los que quisieran especular en este negocio.

Tambien tenemos un lugar de mucha extension que contiene gas petróleo, y tan abundante, que en los meses de Abril y Mayo se vé que escurren las peñas el gas nativo en pocas cantidades. Esto explica haber abundancia, en el caso que hubiera interes en su explotacion. Pudiera suceder se encontrara tambien carbon de piedra, pues las que se encuentran á flor de tierra, notamos arden fácilmente al impulso del fuego. Sin embargo de haber utilizado algunas semanas en visitar personalmente los lugares que llevo referidos, no me ha sido posible llegar, por falta de recursos, á otros, que me informan son de bastante importancia; por lo mismo creo, con lo expuesto, será bastante para que se forme juicio de los elementos de minería que tiene el distrito de Zacapoaxtla.

Zacapoaxtla, Febrero 18 de 1878.—José Miguel de la Rosa.

TETELA DE OCAMPO.—CABECERA DEL DISTRITO DE SU NOMBRE.

Tengo la satisfaccion de contestar á vd. á las preguntas que se sirve hacerme en la circular del 1º de Agosto del año próximo pasado, para informar del estado que guardan las minas y haciendas de beneficio de metales que existen en el distrito, no habiendo contestado á vd. antes por adquirir datos positivos; como notará vd., son sumamente insignificantes los productos de metales, por la suma escasez de recursos con que se tropieza en este punto para la explotacion de dicho mineral, siendo este ramo el mas importante en este distrito; pues es innegable que sin ningunos fondos para hacer las obras y faenas tan indispensables en las minas, tienen que ser sumamente pequeños sus productos; sin embargo, obsequiando los deseos de vd., contesto á las preguntas que se sirve vd. hacerme en su ya citada circular.

1. Son tres las minas que se trabajan en el distrito; sus metales son azules, llamados aquí acerados, areniseos, pintos, abronzados y amarillos.

2. Son 300 los operarios que trabajan en las minas; su jornal es de 37 y medio centavos por termino medio.

3. Son 60 los que trabajan en las haciendas de fundicion y patio.

4. La ley es de 15 marcos por monton de treinta quintales, de 4 marcos la média, y de 2 marcos por monton la mínima.

5. No hay criaderos ni fundicion de fierro.

6 y 7. Hay criaderos de carbon de piedra por tierra-caliente, en el rancho de "Miradores," y no se explotan en la actualidad aunque están denunciados.

8. No hay ninguna mina de cinabrio en explotacion.

9. Hay varias minas paralizadas desde mucho tiempo.

10. Por la existencia de graseros que hay, se cree que han tenido mucha importancia.

11. Estará invertida la cantidad de 180,000 pesos.

12. Hay dos haciendas de beneficio por fuego y una por toneles.

13. Los sistemas de beneficio son de fuego y toneles.

14. Por fundicion se benefician los metales de 15 marcos por monton, y costea beneficiar por toneles los metales de 2 marcos por monton en crudo.

15. El costo de los metales por toneles es de 5 pesos por monton, y el de su beneficio es de 9 pesos; el costo de los de fuego es de 25 pesos por monton y su beneficio es de 22 pesos 50 centavos, mas la pérdida de greta que asciende hasta 25 ó 30 pesos.

16 y 17. Hasta la fecha no se ha exportado nada.

18. Estará invertida en la compra y rayas de las tres haciendas la cantidad de 500 pesos semanalmente.

19. Los operarios que trabajan en las haciendas ganan 6 reales, jornal máximo; 4 reales, medio; y dos y medio mínimo.

20. Los fletes de las minas á las haciendas es de 18 tres cuartos centavos por carga de 12 arrobas.

21. Se paga el 2½ p% por cada barrita.

22. Ningun impuesto se paga por la extraccion, beneficio ó circulacion.

23. En la casa de moneda de México.

24. Toda la plata va á la casa de moneda.

25 y 26 No se exporta nada de plata.

27. La extincion de los derechos de exportacion seria sumamente favorable á la produccion minera de este distrito.

28. No creo que la libre exportacion fuese perjudicial á ninguna industria de este distrito.

29. Aunque no están del todo paralizadas las minas, sin embargo no producen lo que pudieran producir si los dueños tuvieran los fondos necesarios para su explotacion, y considero que un fondo de 50,000 pesos repartidos entre sus dueños, podría aumentar considerablemente sus productos.

30. La situacion del dinero para las rayas cuesta en la actualidad un 3 p% seminario, lo cual podría ser á lo sumo de ½ p%, si en lugar de mandar cada semana la plata á México pudiera mandarse una vez al mes.

31. La plata producida actualmente es de 70 á 90 marcos semanarios.

32. Ninguno, pues ni se ha exportado plata en barras, ni piedra mineral.

33. El único modo para el desarroyo de la industria minera en el distrito, seria un avío por parte del Gobierno á los dueños de las minas, y reducir el apartado de oro á un real por marco, y á un peso por cada ensaye á cada pieza, en lugar de 3 reales que se paga por lo primero, y 2 pesos 50 centavos por lo segundo; á más de esto la libre exportacion de plata pasta.

34. La falta de capital en los dueños de las minas.

35 y 36. Nada se ha exportado.

37. En la actualidad no existe ninguna maquinaria en las minas.

38. El agua del rio que mueve dos ruedas, dos rastras y una bomba.

39. Hay suficiente leña y carbon; el primero, de la leña es de 1 peso 50 centavos por cada tarea de dos metros cuadrados; y el segundo, es de 15 centavos por cada arroba de carbon.

40. Hay agua suficiente para todo el año, para las dos ruedas mencionadas, las rastras y la bomba.

41. Se emplea en las rayas de 400 á 500 pesos semanarios en las minas y las haciendas.

42. Los directores de los trabajos de las minas y haciendas de beneficio son prácticos.

43. Hay dos extranjeros y un mexicano directores de las negociaciones.

44. Ya he dicho arriba en el artículo 29 las medidas necesarias, mas convenientes para el desarroyo de la minería en este distrito.

Sin mas, acepte vd. las consideraciones de mi aprecio.

Tetela de Ocampo, Febrero 27 de 1878.—Baltazar Conde.

DISTRITO DE ZACATLAN DE ALATRISTE.

CHIGNAHUÁPAN.—CABECERA DE LA MUNICIPALIDAD DE SU NOMBRE.

Habiendo sido en mi poder las circulares dirigidas por la Secretaría del digno cargo de vd. á los comerciantes, agricultores, mineros y fabricantes de la Nacion, pidiéndoles datos sobre el estado que actualmente guardan dichos ramos, y su opinion sobre las medidas que deben adoptarse para conseguir su progreso, me he impuesto de ellas y especialmente de la que ha sido dirigida á mí, que es la de minería, para informar, sobre este ramo, lo correspondiente á este Distrito de Alatrisme.

Para llenar debidamente este cometido, debo confesar francamente mi ineptitud; pues sin que esto se tome por modestia, es positivo que tal comision es muy superior á mis cortos conocimientos; pero debo cumplir con tal encargo, y tanto el deber como la alta honra que se me dispensa, me estrechan á manifestar lo que, en mi humilde concepto, existe en este distrito relativo al ramo de minería.

En tal virtud, contestando á las preguntas contenidas en la circular núm. 17, de fecha 1º de Agosto del año próximo pasado, informo:

1. ¿Cuántos minerales hay en ese distrito, de qué metales son, y cuántas minas se trabajan en cada uno?

En la municipalidad de Istacamastitlan hay minas de plata y de plomo, y en la de Chignahuápan, de fierro, y ninguna se trabaja.

2. ¿Qué número de trabajadores se emplea en cada mineral, y qué jornales se les paga, por término medio?

No se trabajan las minas.

3. ¿Qué número de personas trabajan en las haciendas de beneficio?

No existe ninguna hacienda de beneficio.

4. ¿Cuál es la ley máxima, media y mínima de los metales que se extraen en los minerales de ese distrito?

Por no trabajarse las minas no se conoce la ley de los metales.

5. ¿Hay criaderos y fundiciones de fierro en ese distrito?

Hay criaderos de fierro sin explotarse, y no hay ninguna fundicion.

6. ¿Se explotan criaderos de carbon de piedra en ese distrito?

No se explota ninguno.

7. ¿Se han encontrado vestigios de la existencia de criaderos de carbon de piedra?

En la municipalidad de Istacamastitlan se encuentran vestigios de carbon de piedra, aunque de mala clase.

8. ¿Hay en ese distrito alguna mina de cinabrio en explotacion?

No hay ninguna.

9. ¿Hay minerales paralizados en ese distrito?

Existen paralizados y en estado de abandono los minerales de este distrito.

10. ¿Qué importancia han tenido cuando se explotaban los minerales que no se trabajan ahora y por qué se ha suspendido su explotacion?

Los minerales han sido descubiertos de cinco años á esta parte, y se cree serian de alguna importancia; pero se ha suspendido su explotacion, porque los empresarios han sido de cortos capitales que los han consumido en poco tiempo, y han tenido que abandonarlos.

11. ¿Qué capital estará invertido, por cálculo prudencial, en las minas que se explotan actualmente?

Ninguno.

12. ¿Hay en ese distrito alguna hacienda de beneficio de metales?

Ninguna.

13. ¿Qué sistema de beneficio se usa en ellas? ¿De patio, de fuego ó de toneles?

Ningun sistema.

14. ¿Hasta de qué ley costea beneficiar los metales en ese Distrito?

No se tiene conocimiento.

15. ¿Cuál es el costo de la extraccion de metales, y cuál el de su beneficio?

No se tiene conocimiento.

16. ¿Se exporta piedra mineral extraida de las minas de ese distrito?

No hay exportacion.

17. ¿Se hace la exportacion de piedra mineral porque la ley que rinde es menor que la que se puede beneficiar en las haciendas de la localidad?

No hay exportacion.

18. ¿Qué capital estará invertido en la compra y beneficio de metales?

Ningun capital se invierte en la compra de metales.

19. Cuáles son los jornales, máximo, medio y mínimo de los trabajadores en las haciendas de beneficio?

No hay jornales.

20. ¿Cuánto cuestan los fletes desde la mina hasta los puntos en donde se benefician los metales?

No hay metales.

21. ¿Cuánto cuesta el flete desde la hacienda de beneficio á la casa de moneda?

No hay hacienda de beneficio.

22. ¿Qué impuestos gravan á la minería en ese distrito, tanto á la extraccion de los metales como á su beneficio ó circulacion?

Ningunos.

23. ¿En qué casa de moneda se acuñan los metales de ese distrito?

No hay metales.

24. ¿Qué proporcion de ellos se destina al cambio local, y cuál se extrae del distrito y se exporta?

Ningunos.

25. ¿Por qué puerto se verifica la exportacion?

Por ninguno.

26. ¿De qué manera afecta á la produccion de metales preciosos el derecho de exportacion á favor de erario federal.

No hay produccion de metales.

27. ¿Sería la extincion de los derechos de exportacion de metales favorable á la produccion minera?

La extincion de estos derechos favorecería la produccion minera para procurar mayor estímulo.

28. ¿Sería la libre exportacion de metales perjudicial á alguna industria de ese distrito?

La exportacion de metales perjudica á la misma minería en general; pues con su prohibicion, en el mismo país, se establecerían haciendas que facilitarían su beneficio.

29. ¿Qué capitales se necesitarían para poner en explotacion las minas paralizadas?

Sobre veinticinco mil pesos.

30. ¿Qué cambios se pagan por la situacion del dinero para los trabajos de las minas?

Ningunos.

31. ¿En qué proporcion se extraen los metales acuñados, en pasta ó en piedra?

No hay extraccion.

32. ¿Qué resultados han producido en ese mineral las leyes decretadas por el Congreso de la Union, con objeto de favorecer el desarrollo de la minería, es decir, la de 7 de Enero de 1869, que autorizó la libre exportacion de piedra mineral, y la de 24 de Diciembre de 1871, que autorizó la exportacion de metales en pasta?

No siendo este distrito minero, no se ha conocido el resultado de dichas leyes.

33. ¿Qué medidas del resorte del poder público considera vd. necesarias para el desarrollo de la industria minera en ese distrito?

Una exposicion minera con premios pecuniarios, y proteccion del Gobierno al individuo mas industrial.

34. ¿Qué obstáculos ha encontrado el desarrollo de la industria minera en ese distrito?

La falta de capitales.

35. Si se han hecho exportaciones de piedra mineral para su beneficio en el extranjero, ¿qué resultado práctico se ha obtenido en cuánto á costo por flete y por maquila?

No se ha hecho ninguna exportacion.

36. ¿El metal que produce la piedra mineral que se ha extraido para ser beneficiado en el extranjero, se vende allí con algun premio, y á qué tanto por ciento monta éste?

No se beneficia ninguna piedra mineral en el extranjero, y por lo mismo se ignora el mérito del metal.

37. ¿Qué capital estará invertido en maquinaria en las minas que se explotan actualmente?

No existe ninguna maquinaria.

38. ¿Qué clase de motor se emplea para mover las maquinarias.

No hay máquinas.

39. ¿Hay combustible suficiente para los usos de las negociaciones de minas, y qué precio tiene éste por término medio?